



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 037 -SGP-09
SAN JUAN, 04 MAY. 2009

VISTO:

La Resolución N° 0014 -SGP- 08 de fecha 28 de Enero de 2008; y:

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° de la citada norma legal se establece la unificación de las oficinas de personal de la Secretaría de la Gestión Pública y de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en una Sectorial de Personal, que tendrá su asiento habitual en dependencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

Que teniendo en cuenta que ambas Reparticiones se encuentran instaladas en dependencias del Centro Cívico, se hace necesario dejar debidamente establecido que la Sectorial de Personal tendrá su asiento en el 3° piso, Núcleo 6 del citado.

Que en consecuencia corresponde el dictado de la Norma Legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE LA GESTION PÚBLICA
RESUELVE**

Artículo 1°: Dejase sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 0014 -SGP- 08, de fecha 28 de Enero de 2008.

Artículo 2°: Dejase establecido que la sectorial de personal, que unifica las oficinas de personal de la Secretaría de la Gestión Pública y la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, tendrá su asiento habitual en dependencias de la Secretaría de la Gestión Pública, 3° piso, Núcleo 6

Artículo 3°: Téngase por Resolución de esta Secretaría, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

HORACIO A. CAO
SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA